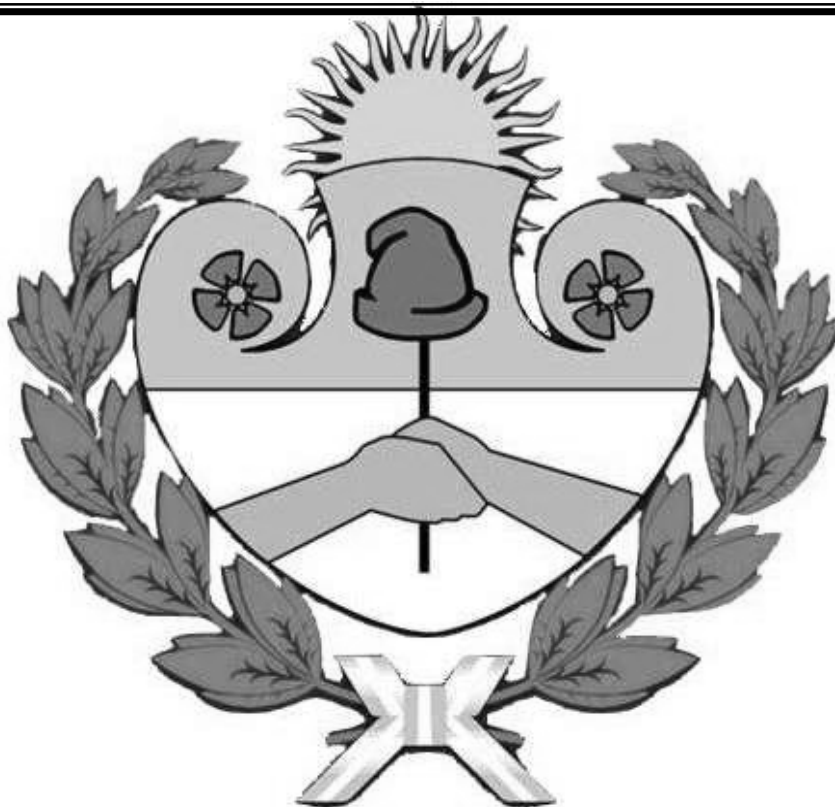


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 98 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Setiembre 03 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**DECRETO N° 896-H.-****EXPTE. N° 222-1006/2004 Y AGREGADOS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- RECHAZASE por IMPROCEDENTE el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor RUBEN ENRIQUE MEALLA, en contra de la Resolución N° 0165-B-04 de fecha 22 de abril de 2004, dictada por la Unidad de Control Previsional, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 919-H.-**EXPTE. N° 516-588/2007.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES a efectuar la adquisición de un vehículo tipo furgón para las tareas de revalúo e inspecciones técnicas por hasta la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000), debiendo observar el procedimiento que a tales efectos determina el Régimen de Contrataciones del Estado.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1051-H.-**EXPTE. N° 733-67/2007.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007 Ley N° 5548, conforme al siguiente detalle:

TIPO: 35 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS \$ 222,16.

CLASE: 1 DISMINUCION DE CAJA Y BANCO \$ 222,16.

CONCEPTO: 2 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES \$ 222,16.

SUB-CONCEPTO: 25 FO.PRO.SA. Remanente de Ejercicios Anteriores \$ 222,16.

EROGACIONES:

JURISDICCION: R MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: 2-02-23 HOSPITAL WENCESLAO GALLARDO

FINALIDAD: 3 SALUD

FUNCION: 1 ATENCION MEDICA

SECCION: 1 EROGACIONES CORRIENTES \$ 222,16.

SECTOR: 1 OPERACION \$ 222,16.

Part. Ppal.: 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES \$ 222,16.

Part. Pcial.: 6 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES \$ 222,16.

1 BIENES DE CONSUMO REMANENTE DE

EJERCICIOS ANTERIORES \$ 222,16.

6 Bienes de Consumo Remanente de Ejercicios

Anteriores FO.PRO.SA. \$ 222,16.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1052-H.-**EXPTE. N° 613-425/2007.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización "G 3" Dirección Provincial de Recursos Hídricos, perteneciente a la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, solicita la Transferencia de Crédito Presupuestario desde la Partida: 2-5-8-1-1-104 "Defensa P. Embalsada Ríos y Arroyos Dpto. Dr. Manuel Belgrano" y la Partida: 2-5-8-1-1-92 "Reconstrucción Margen Derecha Encauzamiento Ríos Piedras- Yuto" para reforzar las Partidas: 2-5-8-1-1-1 "Obra de Emergencia"; 2-5-8-1-1-105 "Encauzamiento y Defensa Zona Norte y Ramal" y 2-5-8-1-1-164 "Canal Alto La Torre y Palpalá", correspondiente al Ejercicio 2007.-

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y a los fines de regularizar administrativamente el ejercicio 2007;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007 Ley N° 5548.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 207-H.-**EXP. N° 613-425/2007.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2008.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización "G 3" Dirección Provincial de Recursos Hídricos, perteneciente a la Jurisdicción "G"

Organismos Descentralizados, solicita la Transferencia de Crédito Presupuestario desde la Partida: 2-5-8-1-1-104 "Defensa P. Embalsada Ríos y Arroyos Dpto. Dr. Manuel Belgrano" y la Partida: 2-5-8-1-1-92 "Reconstrucción Margen Derecha Encauzamiento Ríos Piedras- Yuto" para reforzar las Partidas: 2-5-8-1-1-1 "Obra de Emergencia"; 2-5-8-1-1-105 "Encauzamiento y Defensa Zona Norte y Ramal" y 2-5-8-1-1-164 "Canal Alto La Torre y Palpalá", correspondiente al Ejercicio 2007.-

El artículo 34° del Reglamento N° 1 de la Ley N° 4958 "De Administración Financiera y de los Sistemas de Control para la Provincia de Jujuy" aprobado por Decreto N° 4629-E-97;

Que de los Informes de Situación del Gasto del SIAF, surge la disponibilidad de Créditos Presupuestarios;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4958, y su modificatoria Ley N° 5045,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar la Cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO correspondiente al Ejercicio 2007.-

Jorge Alejandro Puentes

Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 1081-H.-**EXPTE. N° 729-2613/2007.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el HOSPITAL DR. JORGE URO, solicita el refuerzo de las Partidas 1-1-2-2-1 Servicios No Personales por un monto de \$ 50.000,00 y 1-1-2-1-1 Bienes de Consumo por \$ 100.000,00 y **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el presupuesto General 2007 a fin de habilitar las correspondientes partidas presupuestarias.-

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007-Ley N° 5548.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 212-H.-**EXP. N° 729-2613-07.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 JUL. 2008.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O. 2217 HOSPITAL DR. JORGE URO, perteneciente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, solicita el refuerzo de las Partidas 1-1-2-2-1 Servicios No Personales y 1-1-2-1-1 Bienes de Consumo;

El artículo 34° del Reglamento N° 1 de la Ley N° 4958 "De Administración Financiera y de los Sistemas de Control para la Provincia de Jujuy" aprobado por Decreto N° 4629-E-97;

Que del Informe de Situación del Gasto del SIAF, surge la disponibilidad de Crédito Presupuestario;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Incrementar la Cuota de COMPROMISO Y DEVENGADO correspondiente al Cuarto Trimestre – Ejercicio 2007.-

Jorge Alejandro Puentes

Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 1199-E.-**EXPTE. N° 0421-282-03.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Disponer la titularidad en la Escuela Provincial Agrotécnica N° 4 de Libertador General San Martín, dependiente del Ministerio de Educación, del SR. EMILIO ALFREDO SAAVEDRA, DN.I. N° 20.102.789, Profesor de Matemática y Cosmografía, en las Asignaturas, Horas y Cursos que más abajo se detalla: Matemática-05 Hs. en 1° 3° Turno Tarde.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1427-H.-**EXPTE. N° 200-469/2005.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por la señora NORA NOEMÍ GIMENEZ, agente dependiente de la Escuela de Comercio N° 1 "José Manuel Estrada" y del Instituto de Formación Docente Continua N° 6 – Ministerio de Educación -, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto N° 410-E-00, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 246-E.-

EXP. N° 1050-322/08.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 FEB. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la continuidad del traslado transitorio de la Sra. SANDRA ROSANA ROBLES, D.N.I. N° 24.009.631, Maestra de Expresión Plástica Titular de la Escuela N° 253 de la localidad de Yuto, para desempeñar funciones en la Delegación de Región IV, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 1491-E.-

EXP. N° 0400-6272-F-05.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la solicitud de la SRA. LIDIA PETRONA FLORES, DNI 10.300.583, agente de planta permanente de la Ex Dirección General de Enseñanza Media, Artística y Superior, respecto a la revisión de la recategorización dispuesta por Ley N° 5404.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 309-E.-

EXPTE. N° 1050-399/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio del Sr. ROQUE VICTORIANO ALVAREZ, D.N.I. N° 16.318.541, Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica en la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 74 de Abra Pampa, para cumplir funciones en el Centro de Educación Agrícola de Fraile Pintado, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 369-E.-

EXPTE. N° 1050-451/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAR. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la continuidad del traslado transitorio de la Doctora ESTER LUISA SANCHEZ, D.N.I. N° 11.664.205, Asistente Social titular del Gabinete Psicopedagógico de la Escuela Primaria N° 418 "Eva Perón", para prestar servicios en la Dirección Provincial de Personal, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 410-E.-

EXPTE. N° 1050-512/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio de la Sra. CLAUDIA BEATRIZ VACA, D.N.I. N° 20.177.542, Bedel interina del Instituto de Formación Docente N° 9; Preceptora titular de la Escuela Normal; Profesora de tres (3) horas cátedra titulares en el Bachillerato Provincial N° 8 y Profesora de tres (3) horas cátedras titulares en la Escuela de Comercio N° 2, para cumplir funciones en el Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, desde el inicio del término lectivo 2008 y hasta nueva disposición.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 541-E.-

EXPTE. N° 1050-619/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio de la Sra. ESTELA VIVIANA AVELLANEDA, D.N.I. N° 13.125.318, Maestra de Grado titular en la Escuela N° 95 "Almirante Guillermo Brown", para cumplir funciones de Auxiliar Docente en el Bachillerato Libre a Distancia dependiente de la Coordinación de Jóvenes y Adultos, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 594-E.-

EXPTE. N° 1050-616/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio de la Sra. FAUSTA MARIA TINTE, D.N.I. N° 14.891.213, Maestra de Grado titular en la Escuela N° 339 de El Aguilar, para cumplir funciones en el Programa Yachay de la Fundación Obra Claretiana para el Desarrollo (Prelatura de Humahuaca) – OCLADE, a partir de la toma de posesión y hasta nueva disposición.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 595-E.-

EXPTE. N° 1050-615/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio del siguiente personal, para cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento Educativo, a partir del 01 de febrero de 2008 y hasta el inicio del Término Lectivo 2009:

Prof. SERGIO RUBEN JANCO, D.N.I. N° 11.207.894, Profesor de veinticuatro (24) horas cátedra de nivel medio en la Escuela de Comercio N° 3 "José Manuel Estrada" y doce (12) horas cátedra de nivel medio en la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Prof. Jesús Salazar".

Prof. HUGO JIMENEZ VARGAS, D.N.I. N° 8.012.913, Profesor de treinta y seis (36) horas cátedra de nivel medio en el Bachillerato N° 6 "Islas Malvinas".

Prof. DAVID RUBEN ALVAREZ, D.N.I. N° 10.622.975, Profesor de doce (12) horas cátedra de nivel medio en la Escuela Agrotécnica N° 1 de El Brete; Profesor de nueve (9) horas cátedra de nivel medio en la Escuela de Comercio N° 3 "José Manuel Estrada" y Profesor de quince (15) horas cátedra de nivel medio en el Colegio N° 3 "Exodo Jujeño"

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 596-E.-

EXPTE. N° 1050-614/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio de la Sra. ANA MARIA DEL CARMEN MOYA, D.N.I. N° 11.935.627, Maestra de Grado titular en la U.G.E. N° 95 "Almirante Guillermo Brown", para cumplir funciones en la Delegación de Región IV, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 600-E.-

EXPTE. N° 1050-617/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio del Sr. VICTOR RUBEN HERNANDEZ, D.N.I. N° 20.104.644, Maestro de Grado titular en la Escuela N° 188 "Ricardo Guiraldes", para cumplir funciones en la Municipalidad de Palma Sola, a partir del 17 de marzo de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 601-E.-

EXPTE. N° 1050-620/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio de la Sra. HAYDÉE VERÓNICA GUARINA, D.N.I. N° 26.366.523, Maestra Especial de Expresión Plástica titular en la U.G.E. N° 138 "Pedro Ortiz de Zárate" de la localidad de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, para cumplir funciones en la Escuela N° 256 "José Manuel Estrada" de la localidad de Barro Negro, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Lic. María Eugenia Bernal

Ministra de Educación

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION- MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS. SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS- SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

AVISO DE LICITACION
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/08
OBRA DE EMERGENCIA RUTA NAC. N° 9- PROVINCIA DE JUJUY TRAMO: RIO LEÓN- EMPALME RUTA NACIONAL N° 52 SECCIÓN: KM. 1.720 (VARIANTE BÁRCENA)
TIPO DE OBRA: CONSTRUCCION DE TERRAPLEN PARA AMPLIAR EL ANCHO DE CALZADA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.930.000,00.- referido al mes de Marzo de 2008
APERTURA DE OFERTA: Se realizara el 28 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs.
FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 04 de Agosto de 2008
PLAZO DE OBRA: Cinco (5) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso- D.N.V.

08/11/13/15/20/22/25/27/29 AGO. 01/03/05/08/10/12 SET. LIQ. N° 74064 \$ 104,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION- INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
MODALIDAD: CON PROYECTO Y TERRENO DEL I.V.U.J.
 N°de

Licitación Municipio Nombre del Proyecto
21-IVUJ-08 S. S. de Jujuy 70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - ADEP - B° M. VARGAS

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 15/09/2008 Hs. 09:00
 Presupuesto Oficial: \$ 5.992.000,00
 Precio Pliego: \$ 2.000,00

22-IVUJ-08 S. S. de Jujuy 48 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - AMPUAP

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 15/09/2008 Hs. 11:00
 Presupuesto Oficial: \$ 4.108.800,00
 Precio Pliego: \$ 1.800,00

23-IVUJ-08 S. S. de Jujuy 89 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - CEDEMS

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 16/09/2008 Hs. 09:00
 Presupuesto Oficial: \$ 7.618.400,00
 Precio Pliego: \$ 2.500,00

24-IVUJ-08 S. S. de Jujuy 32 DEPARTAMENTOS EN B° CORONEL ARIAS

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 16/09/2008 Hs. 11:00
 Presupuesto Oficial: \$ 2.739.200,00
 Precio Pliego: \$ 1.000,00

25-IVUJ-08 S. S. de Jujuy 28 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - UNJU

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 17/09/2008 Hs. 09:00
 Presupuesto Oficial: \$ 2.396.800,00
 Precio Pliego: \$ 1.000,00

27-IVUJ-08 S. S. de Jujuy 34 DEPARTAMENTOS- COL. DE ESCRIBANOS

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 17/09/2008 Hs. 11:00
 Presupuesto Oficial: \$ 2.910.400,00
 Precio Pliego: \$ 1.000,00

28-IVUJ-08 S. S. de Jujuy 35 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - COL. DE ABOGADOS

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 18/09/2008 Hs. 09:00
 Presupuesto Oficial: \$ 2.996.000,00
 Precio Pliego: \$ 1.000,00

31-IVUJ-08 Perico 48 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - UOCRA

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 18/09/2008 Hs. 11:00
 Presupuesto Oficial: \$ 4.108.800,00
 Precio Pliego: \$ 1.800,00

32-IVUJ-08 S. S. de Jujuy 50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - C.E.C.

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 29/09/2008 Hs. 09:00
 Presupuesto Oficial: \$ 4.280.000,00
 Precio Pliego: \$ 1.800,00

33-IVUJ-08 Palpalá 100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - U.P.C.N.

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 29/09/2008 Hs. 11:00
 Presupuesto Oficial: \$ 8.560.000,00
 Precio Pliego: \$ 3.000,00

MODALIDAD: CON PROYECTO DEL IVUJ Y TERRENO DEL OFERENTE

26-IVUJ-08 S. S. de Jujuy 35 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - CLASE MEDIA

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 19/09/2008 Hs. 09:00
 Presupuesto Oficial: \$ 2.996.000,00
 Precio Pliego: \$ 1.000,00

29-IVUJ-08 Palpalá 50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PALPALA

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 19/09/2008 Hs. 11:00
 Presupuesto Oficial: \$ 4.305.680,00
 Precio Pliego: \$ 1.800,00

30-IVUJ-08 Palpalá 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PALPALA

Fecha y Hora de Apertura Licitación: 23/09/2008 Hs. 09:00
 Presupuesto Oficial: \$ 5.161.680,00
 Precio Pliego: \$ 2.000,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En IVUJ. Güemes 853 San Salvador de Jujuy. Consultas y venta de Pliegos en IVUJ, Güemes 853 San Salvador de Jujuy, hasta 72 hs. antes de la apertura.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74239 \$ 266,50.-

GOBIERNO DE JUJUY
 INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS POSTERGACION LICITACIONES PUBLICAS 2008

N° de Licitación 11/2008

Localidad San Pedro

Nombre del Proyecto Cisterna de 10.000 m³ y Nexo Acueducto de Salida - La Urbana
 Expediente N° 0615/001332/2008

Fecha y Hora Apertura POSTERGADA 9/9/2008 - Hs 09:00

Presupuesto Oficial \$ 9.996.425,70

Precio del Pliego \$ 3.500,00

N° de Licitación 12/2008

Localidad Aguas Calientes

Nombre del Proyecto Mejoras del Sistema de Agua Potable, Nexo y Red de Agua para las 28 y 70 Viv.

Expediente N° 0615/001333/2008

Fecha y Hora Apertura POSTERGADA 9/9/2008 - Hs 11:00

Presupuesto Oficial \$ 1.053.837,16

Precio del Pliego \$ 1.000,00

N° de Licitación 13/2008

Localidad Yuto

Nombre del Proyecto Construcción de Canal para Desagües Pluviales

Expediente N° 0615/001330/2008

Fecha y Hora Apertura POSTERGADA 10/9/2008 - Hs 09:00

Presupuesto Oficial \$ 3.247.037,39

Precio del Pliego \$ 1.200,00

N° de Licitación 14/2008

Localidad Pampa Blanca

Nombre del Proyecto Ampliación en Planta Potabilizadora y Mejoras en el sistema

Expediente N° 0615/001331/2008

Fecha y Hora Apertura POSTERGADA 10/9/2008 - Hs 11:00

Presupuesto Oficial \$ 1.513.867,44

Precio del Pliego \$ 1.000,00

N° de Licitación 15/2008

Localidad S.S. de Jujuy

Nombre del Proyecto 79 Viviendas e Infraestructura en Alto Comedero (Terminación 122 Viviendas)

Expediente N° 0615/000203/2008

Fecha y Hora Apertura POSTERGADA 11/9/2008 - Hs 09:00

Presupuesto Oficial \$ 6.762.400,00

Precio del Pliego \$ 2.200,00

N° de Licitación 16/2008

Localidad El Carmen

Nombre del Proyecto Redes de Agua Potable y Cloacas, Cordón Cuneta y Enripiado para 242 Viviendas.

Expediente N° 0615/001335/2008

Fecha y Hora Apertura POSTERGADA 11/9/2008 - Hs 11:00

Presupuesto Oficial \$ 3.738.051,87

Precio del Pliego \$ 1.500,00

N° de Licitación 17/2008

Localidad Calilegua

Nombre del Proyecto Redes de Cloacas, Cordón Cuneta y Enripiado para 284 Viviendas.

Expediente N° 0615/001334/2008

Fecha y Hora Apertura POSTERGADA 11/9/2008 - Hs 18:00

Presupuesto Oficial \$ 5.115.641,23

Precio del Pliego \$ 2.000,00

N° de Licitación 18/2008

Localidad Ltdor. Gral. San Martín

Nombre del Proyecto 80 Viviendas e Infraestructura "A"

Expediente N° 0615/001348/2008

Fecha y Hora Apertura POSTERGADA 11/9/2008 - Hs 19:00

Presupuesto Oficial \$ 6.848.000,00

Precio del Pliego \$ 2.200,00

N° de Licitación 19/2008

Localidad Ltdor. Gral. San Martín

Nombre del Proyecto 80 Viviendas e Infraestructura "B"

Expediente N° 0615/001349/2008

Fecha y Hora Apertura POSTERGADA 12/9/2008 - Hs 09:00

Presupuesto Oficial \$ 6.848.000,00

Precio del Pliego \$ 2.200,00

N° de Licitación 20/2008

Localidad Ltdor. Gral. San Martín

Nombre del Proyecto 80 Viviendas e Infraestructura "C"

Expediente N° 0615/001350/2008

Fecha y Hora Apertura POSTERGADA 12/9/2008 - Hs 11:00

Presupuesto Oficial \$ 6.848.000,00

Precio del Pliego \$ 2.200,00

01/03/05 LIQ. N° 75610 \$ 410,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/08

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION - EXPEDIENTE N° 767-242/08.-

DESTINO: FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL - ENFOQUE FEDERAL.-

APERTURA: 18 DE SETIEMBRE DE 2008 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.000.000,00; PESOS TRES MILLONES. (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453 Int. 110 O 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL).-

03/05/08/10/12 SEP. LIQ. N° 74638 \$ 34,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

ESCRITURA NUMERO SETENTA Y CINCO.- N° 75.- RENUNCIA A DESIGNACION DE DIRECTOR DE LA RAZON SOCIAL "CLINICA SAN FRANCISCO S.A." En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho, ante mí, Jorge Alberto Frías, escribano autorizante, titular del Registro Nro. Treinta y cinco, comparece el señor Luis Francisco SUGRAÑES, argentino, con DNI n° 25.377.184, CUIL n° 20-25377184-5, de 30 años de edad, soltero, domiciliado en calle Pedro León Gallo n° 12, piso 2°, dpto. "A" de la ciudad de Santiago del Estero, de ex profeso en esta, mayor de edad, hábil, a quién afirmo conocer en los términos del artículo 1002 inc. a) del Código Civil, doy fe.- Y el compareciente, dice: Que por la escritura número 287 de fecha 11 de julio de 2006, autorizada por el escribano Pedro Nolasco Pizarro, se constituyó una Sociedad Anónima bajo la denominación de "**Clinica San Francisco S.A.**".- Que en la relacionada escritura, se integró el Directorio de la citada razón social, designándose al compareciente para desempeñar el cargo de Director por el término de tres años, designación que asimismo fue aceptada en dicho instrumento público.- Que en razón de haber resuelto los socios de la misma, modificar entre otros aspectos la integración de su Directorio, reduciéndoselo al número de dos, es que viene por éste acto, a formular su renuncia al cargo señalado, consintiendo expresamente en que se expida testimonio de la presente a los efectos que pudiera corresponder.- LEO esta escritura al compareciente, quién así la otorga y firma, por ante mí, doy fe.- Hay una firma que pertenece a Luis Francisco Sugañes.- Ante mí: Jorge Alberto Frías.- Está mi sello.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 159 del protocolo del corriente año a mi cargo.- Para el otorgante expido esta PRIMERA COPIA en una hoja de actuación notarial que firmo y sello en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinticuatro días de julio del año dos mil ocho.-

Escribano Jorge Alberto Frías (H)- Titular del Registro N° 35- S.S. de Jujuy

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2008.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO-

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

03 SEP. LIQ. N° 75620 \$ 52,70.-

ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y UNO.- N° 81.- RENUNCIA A DESIGNACION DE DIRECTOR DE LA RAZON SOCIAL "CLINICA SAN FRANCISCO S.A." En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil ocho, ante mí, Jorge Alberto Frías, escribano autorizante, titular del Registro Nro. Treinta y cinco, comparece el señor Eduardo José SUGRAÑES, argentino, con DNI n° 33.236.329, CUIL N° 20-33236329-9, de 20 años de edad y habilitada su mayoría de edad por la escritura número 806 de fecha 20 de junio de 2006, autorizada por el escribano Patricio Lacsi, en testimonio tengo a la vista y en fotocopia certificada agrego al legajo de comprobantes de este protocolo, soltero, domiciliado en calle Tero Tero 685 de esta ciudad, hábil, a quién afirmo conocer en los términos del artículo 1002 inc. a) del Código Civil, doy fe.- Y el compareciente, dice: Que por la escritura número 287 de fecha 11 de julio de 2006, autorizada por el escribano Pedro Nolasco Pizarro, se constituyó una Sociedad Anónima bajo la denominación de "**Clinica San Francisco S.A.**".- Que en la relacionada escritura, se integró el Directorio de la citada razón social, designándose al compareciente para desempeñar el cargo de Director por el término de tres años, designación que asimismo fue aceptada en dicho instrumento público.- Que en razón de haber resuelto los socios de la misma, modificar entre otros aspectos la integración de su Directorio, reduciéndoselo al número de dos, es que viene por éste acto, a formular su renuncia al cargo señalado, consintiendo expresamente en que se expida testimonio de la presente a los efectos que pudiera corresponder.- LEO esta escritura al compareciente, quién así la otorga y firma, por ante mí, doy fe.- Hay una firma que pertenece a Eduardo José Sugañes.- Ante mí: Jorge Alberto Frías.- Está mi sello.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 171 del protocolo del corriente año a mi cargo.- Para el otorgante expido esta PRIMERA COPIA en una hoja de actuación notarial que firmo y sello en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinticuatro días de julio del año dos mil ocho.-

Escribano Jorge Alberto Frías (H)- Titular del Registro N° 35- S.S. de Jujuy

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2008.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO-

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

03 SEP. LIQ. N° 75620 \$ 52,70.-

ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y TRES.- N° 163.- SECCIÓN "A".- MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: CAMBIO DE DENOMINACION DE "CLINICA SAN FRANCISCO S.A." A "UDINE S.A." En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los quince días del mes de julio del año dos mil ocho, ante mí, Jorge Alberto Frías, escribano autorizante, titular del Registro Nro. Treinta y cinco, comparece el señor Manuel QUINTAR, argentino, con documento nacional de identidad número 28.647.029, casado en primeras nupcias con Carolina Castillo Aurane, domiciliado en Avenida 19 de Abril 427 de esta ciudad, persona hábil, a quién afirmo conocer en los términos del artículo 1002, inc. a) del Código Civil, doy fe, quién interviene en nombre y representación de los señores Luis Eduardo SUGRAÑES, con DNI n° 4.702.145, CUIL n° 20-04702145-7, de 58 años de edad, casado en primeras nupcias con María Marta Casares, comerciante, domiciliado en calle Tero Tero 685 de esta ciudad, María Marta CASARES, con DNI n° 6.559.898, CUIL n° 27-06559898-7, de 55 años de edad, casada en primeras nupcias con Luis Eduardo Sugañes, domiciliada en calle Tero Tero 685 de esta ciudad; Alejandra Letizia SUGRAÑES, con DNI n° 23.946.564, de 32 años de edad, casada en primeras nupcias con Marcelo Hernán Luque, domiciliada en calle Güemes n° 780 de esta ciudad; Luis Francisco SUGRAÑES, con DNI n° 25.377.184, CUIL n° 20-25377184-5, de 30 años de edad, soltero, domiciliado en calle Pedro León Gallo n° 12, piso 2°, dpto. "A" de la ciudad de Santiago del estero; Juan Pablo SUGRAÑES, con DNI N° 27.727.116, CUIL N° 20-27727116-9, de 26 años de edad, soltero, domiciliado en calle Tero Tero 685 de esta ciudad y Eduardo José SUGRAÑES, con DNI n° 33.236.329, de 18 años de edad y habilitada su mayoría de edad por la escritura número 806 de fecha 20 de junio de 2006, autorizada por el Escribano Patricio Lacsi, domiciliado en calle Tero Tero 685 de esta ciudad, y Hugo Raul ARAMAYO, con DNI n° 8.551.191, CUIL n° 20-08551191-3, casado con Azucena del Carmen Coletti, de 55 años de edad, domiciliado en calle Belgrano 1326 de esta ciudad, todos argentinos, a mérito del Poder Especial que se le han conferido por medio de la escritura número 287 de fecha 11 de diciembre del año 2006, autorizada por el Escribano Pedro Nolasco Pizarro, al folio 45 del protocolo de ese año a su cargo.- Y el compareciente, asegurándome que el relacionado mandato no le ha sido revocado, suspendido ni limitado, dice: Que por la señalada escritura número 287 de fecha 11 de julio de 2006, autorizada por el nombrado escribano Pedro Nolasco Pizarro, se constituyó una Sociedad Anónima bajo la denominación de "**Clinica San Francisco S.A.**".- Que con posterioridad, mediante la escritura número 655 de fecha 11 de junio del año 2007, autorizada por el Escribano Rodrigo José Sueiro y Sueiro, adscripto al Registro número 68, en compareciente otorga un Acta Rectificatoria de la escritura mencionada precedentemente.- Que ambos instrumentos públicos se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio al Folio 288, Acta n° 282 del Libro I de Sociedades anónimas y bajo asiento N° 11, al Folio 225/239 al legajo XII del Registro de Escrituras Mercantiles de S.A. con fecha 13 de septiembre de 2007.- Que en razón de existir en esta plaza otra razón social con la misma denominación que la señalada y haber advertido los socios otros aspectos que dificultarían su funcionamiento, viene por éste acto y haciendo uso de las facultades que expresamente se le concediera en su contrato social y poder especial relacionado, a modificar el ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTO SOCIAL de la misma de la siguiente manera: A) ACTA CONSTITUTIVA: Sustitúyese el apartado I) Denominación y Sede Social, por el siguiente: La denominación social es "**UDINE S.A.**", tiene su domicilio legal en san Salvador de Jujuy, estableciendo su sede en Calle Güemes N° 760, la que podrá ser trasladada, establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero por resolución del Directorio.- Sustitúyese el apartado III) Designación de Directorio, por el siguiente: El Directorio estará compuesto de un Director Titular y un Director Suplente, revistiendo el primero el cargo de Presidente.- Sustitúyese el apartado IV), por el siguiente: Se designa Director Titular a la señora María Marta Casares y Director Suplente al señor Luis Eduardo Sugañes.- Sustitúyese el apartado V), por el siguiente: El contralor de los actos sociales será ejercido por sus socios, conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 (último párrafo) de la Ley 19.550.- B) ESTATUTO SOCIAL: PRIMERO: DENOMINACION: Sustitúyese la denominación establecida en el ARTICULO PRIMERO de "**CLINICA SAN FRANCISCO S.A.**" por la de "**UDINE S.A.**".- SEGUNDO: Sustitúyese el ARTICULO DECIMO, por el siguiente: "La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un Director Titular y un Director Suplente, revistiendo el primero el cargo de Presidente.- Las funciones del Director Titular serán remuneradas con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y en la forma y medida que la Asamblea General disponga.- En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimentos del Director Titular, el Suplente ocupará el cargo temporariamente o definitivamente, hasta cumplir el periodo del titular.- En garantía de su mandato y mientras dure el mismo, el Presidente depositará cincuenta (50) acciones en la Caja Social, de las que no podrá disponer mientras estén afectadas a ese fin.- El Director Titular y el Suplente, durarán tres años en el desempeño de esa función y podrán ser reelegidos indefinidamente".- TERCERO: Sustitúyese el ARTICULO DECIMO SEGUNDO, por el siguiente: "REPRESENTACION: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento de este se estará a lo preceptuado en el ARTICULO DECIMO".- CUARTO: Sustitúyese el ARTICULO DECIMO TERCERO, por el siguiente: "El contralor de los actos sociales será ejercido por sus socios, conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 (último párrafo) de la Ley 19.550".- Que por lo expuesto, deja establecida las citadas modificaciones, ratificando el restante contenido del señalado contrato social, en todo lo que no se oponga a estas modificaciones y requiere al autorizante expida copia de la presente para su trámite de inscripción en el Registro respectivo.- El compareciente manifiesta: que como consecuencia de las modificaciones establecidas por la presente al Acta Constitutiva y Estatuto Social, en necesaria la renuncia de los Directores y Síndicos designados en la respectiva escritura de constitución de la sociedad.- Que a esos fines, se encuentran presentes los señores Luis Eduardo Sugañes, María Marta Casares, Alejandra Letizia Sugañes y Hugo Raul Aramayo, con los datos personales que se ha consignado al

comienzo y se dan por reproducidos en este lugar a todos sus efectos y el señor Jorge Ariel AISAMA, argentino, con documento nacional de identidad número 23.755.759, soltero, domiciliado en calle Cobalonga número 650 del Barrio Los Ceibos de esta ciudad, a quien como a los otros comparecientes afirmo conocer en los términos del artículo 1002, inc. a) del Código Civil, quienes por sus propios derechos exponen: 1º) La señora María Marta Casares y el señor Luis Eduardo Sugañes, en primer término, aceptan los cargos de Director Titular y Director Suplente de la razón social "UDINE S.A."; 2º) Los nombrados en el punto 1º) y los restantes comparecientes señores Alejandra Leticia Sugañes, Hugo Raul Aramayo y Jorge Ariel Aisama exteriorizan por la presente su renuncia a los cargos de Directores los cuatro primeros y Síndico el último, para los que fueran designados por las escrituras números 287 de fecha 11 de diciembre de 2006 y 655 de fecha 11 de junio de 2007, relacionadas al comienzo.- Por último, el autorizante hace constar que los señores Juan Pablo Sugañes, Eduardo José Sugañes y Luis Francisco Sugañes, han formulado sus respectivas renunciaciones a los cargos de Directores de la razón social constituida originariamente bajo la denominación de "Clínica San Francisco S.A.", hoy denominada "UDINE S.A.", mediante los siguientes instrumentos: a) Don Juan Pablo Sugañes por la escritura pública número 105 de fecha 2 de mayo de 2008, autorizada por la Escribana de la Ciudad Córdoba, provincia del mismo nombre, doña Liliana Beatriz Perez de Pereyra, Titular del registro nº 321, que en testimonio debidamente legalizado tengo a la vista y en fotocopia certificada agrego al legajo de comprobantes de este protocolo; b) Don Luis Francisco Sugañes por la escritura número 75 de fecha 18 de abril de 2008, autorizada por mí al folio 159 de este protocolo; y c) Don Eduardo José Sugañes por la escritura número 81 de fecha 25 de abril de 2008, autorizada también por mí al folio 171 de este protocolo.- Y el Doctor Manuel Quintar, continúa diciendo: Que de este modo quedan rectificadas la cláusulas pertinentes del Acta Constitutiva y Estatuto Social mencionados al comienzo y que en igual sentido quedan ratificadas todas aquellas cláusulas de los mismos que no han sido modificadas por esta escritura, que declara bajo juramento que la sociedad originariamente constituida bajo la denominación de "Clínica San Francisco S.A." no ha desarrollado ninguna actividad comercial ni otorgado acto jurídico alguno como tal, que conforme la Declaración Jurada Ley Nº 17.250, Formulario 522/A de la Administración Federal de Ingresos Públicos, que exhibe y requiere que en fotocopia se agregue al legajo de comprobantes de este protocolo, dicha sociedad no registra deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional; que asimismo no ha generado deudas de ninguna naturaleza con el Fisco Provincial, solicitando por último al autorizante expida copia de la presente para su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.- LEO esta escritura a los comparecientes, quienes así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe.- Hay seis firmas que pertenecen a Manuel Quintar, Luis Eduardo Sugañes, María Marta Casares, Alejandra Letizia Sugañes, Hugo Raul Aramayo y Jorge Ariel Aisama.- Ante mí: Jorge Alberto Frías.- Está mi sello.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 351 del protocolo del corriente año a mi cargo.- Para UDINE S.A. expido esta PRIMERA COPIA en tres hojas de actuación notarial que firmo y sello en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinticinco días de julio del año dos mil ocho.- Jorge Alberto Frías.- Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 29 de agosto de 2008.-

Escribano Jorge Alberto Frías (H)- Titular del Registro Nº 35- S.S. de Jujuy

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2008.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO-
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

03 SEP. LIQ. Nº 75620 \$ 52,70.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :20 CUOTAS SOCIALES DE LA RAZON SOCIAL GNC-SIGMA S.R.L.-
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Nº 7, Sec. Nº 14 en el **Expte. B-165.747/06** Caratulado: Ejecutivo: Neumatone S.R.L. c/ Pereira Mario", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c del comprador y SIN BASE, 20 cuotas sociales de la Razón Social GNC- SIGMA S.R.L. de \$ 500.00 cada una, que le corresponden al socio Sr: Mario Pereira D.N.I. Nº 7.283.786, hasta cubrir el monto de la planilla aprobada a fsj. 189 y que asciende a la suma de \$ 6.544.87 las que se encuentran registradas bajo filio Nº 28 . Asiento 79 del Libro V de medidas cautelares e inhibiciones del Registro Pub. de Comercio de la Pvcia. de Jujuy de fecha 18-05-06, registrando embargo en esta causa por \$ 5.214.30 sobre la cuotas sociales a favor del Sr. Mario Pereira y embargo en Expt. B- 165.649/06 Rad. Sala 3ra. C. y C. sobre las cuotas sociales de los socios Jose Mamani; Constanco Raul Cachizumba; Mario Pereira y Gabriel Tolay, sin monto, adquiriendo, los compradores las cuotas sociales libre de gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.008 A HS. 18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto del año 2.008.-

03/08/10 SEP. LIQ. Nº 74240 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

Judicial: Base \$13.809,66 1/3 SOBRE UN LOTE RURAL UBICADO EN LA FINCA EL TIPAL , DPTO. EL CARMEN Pvcia. DE JUJUY .-S. S. el Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. Nro.7 Secretaria Nro 14, com. por 3 veces en 5 días en el **Expte B-101.412/03** Caratulado: Ejecutivo: María del Carmen Dios Montiel c/ Ricardo Sanchez de Bustamante; Juan Carlos Aparicio y Oscar A. Inklemona " que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nº 11, procederá a la venta en publica Subasta, din. de cont. y com. de ley del 5 % a/c del comprador y con la base de \$ 13.809,66 correspondiente a 1/3 de la Valuación fiscal, la parte indivisa de propiedad del Sr. Juan Carlos Aparicio, D.N.I. Nº 12.768.791 que le corresponde sobre el inmueble individualizado como: Lote Rural , Padrón B-874; Matrícula: B-8607 el que tiene una extensión de 153,75m de fte. por 1.500 m. de fondo, con todo lo en el edificado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Fina El Tupal, Dpto. El Carmen de Esta Pvcia. el que se encuentra ocupado por peones del Sr. Aparicio. Limitando: al N. con Río Perico, al S. con propiedad del Sr. Manuel Quiroga; al E. con propiedad del Sr. Faustino Anachuri y al O. con terrenos del vendedor Sr. Burgos. Registrando: Embargo en esta causa por \$7.753,85 y US\$ 7.644,00 , adquiriendo los compradores la parte indivisa libres de gravamen con el producido del REMATE el que TENDRA LUGAR EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Títulos y demás informes corren agregados en autos pudiendo los interesados consultar los mismos en Secretaria. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 27 de Agosto del año 2008.-

03/08/10 SEP. LIQ. Nº 75619 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, Secretaría Nº 4, en el **Expte. Nº B-165669/07**, caratulado: Ejecutivo: "COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ JULIO ARIEL CONDORI, se notifica por este medio al demandado JULIO ARIEL CONDORI, la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2008. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. en contra de JULIO ARIEL CONDORI, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 28/100 (\$ 3.920,28) con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco Nación de la República Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. nº 37-F 1184/1188-Nº 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios. 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660,00), por los motivos expuestos en los Considerandos a los que se le aplicaron los mismos intereses que al capital, a partir de que la presente resolución quede firme. 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.) 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos. 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. 7.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Ante mi SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA. " SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de MAYO de 2008.-

25/27/29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. Nº 74167 \$ 29,50.-

GOBIERNO DE JUJUY

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación Nº 255-DF-2007**, "Aboudi Moussa, CUIT. 20-60303160-2, Registro N-2-1907, Verificación Preventiva de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Períodos verificados 2004 a 2007 vencidos", con domicilio fiscal: República Árabe Siria Nº 679 La Quiaca. C.P. 4650. Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente ABOUDI MOUSSA, la Corrida Vista que expresa: "San Salvador de Jujuy, 14 de Julio de 2008. Nota Nº 1976/2008. De mi consideración: Me dirijo a Ud. a efectos de correrle vista en los términos del artículo 39º del Código Fiscal (Ley 3202/75, T.O. 1982 y modificaciones) de las actuaciones administrativas de la referencia, en donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los Periodos fiscales 2004 (agosto), 2005 (mayo y septiembre), 2006 (junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2007 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto). A efectos de ejercitar V. derecho de defensa lo emplazo para que dentro del término perentorio e improrrogable de quince días hábiles de notificada la presente, efectúe su descargo, acompañe la prueba documental que haga a su derecho, y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente. La falta de contestación en tiempo y forma, hará presumir su conformidad con lo actuado, teniéndose por renunciado el derecho dejado de ejercitar, sin admitir prueba en contrario. La determinación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecida en el Código Fiscal - Libro II, Titulo III a favor de la Dirección Provincial de Rentas surge de las actuaciones originadas en la fiscalización efectuada por esta Dirección en la que se tuvo como fuente de información: a) documentación aportada por el contribuyente referente a: Libro IVA Compras y Libro IVA Ventas y Declaración Jurada mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; b) Actas de lectura de la memoria de Controlador Fiscal Elitronic Elite Argentina S.A., Serie XED 0004109 (PV0002); c) Informes de A.F.I.P. referentes a Declaraciones Juradas de I.V.A., Impuesto a las Ganancias y Depósitos Bancarios; y d) información interna obrante en esta Dirección. El ajuste practicado surge por detectar que el contribuyente omitió presentar las declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos y

abonar el tributo por los periodos verificados, excepto los periodos 08/2004, 05/2005 y 09/2005, en los que determino el impuesto erróneamente por lo cual se impugno las declaraciones juradas presentadas por dichos periodos y se calculo el tributo por todos los periodos fiscales. Existiendo constancias fehacientes de que ha omitido declarar sus ventas a esta Dirección, se procedió a determinar de oficio sobre base cierta la magnitud de la obligación fiscal que le hubiese correspondido tributar, para ello se aplica lo normado en los artículos 34° y 35° del Código Fiscal vigente ley 3202/75. La Base Imponible pretendida es la que surge del Libro Iva Ventas, correspondiente al Neto Gravado de las actividades de "venta de productos de bazar" y "venta de comestibles en general". A dicha base imponible se le aplica la alícuota del 2,5 % y 1,6% correspondientes a las actividades que desarrolla el contribuyente, ambas establecidas en el Art. 1° y 4° del Anexo III de la Ley Impositiva N° 4.652/1.992. Al gravamen así determinado se le dedujeron los montos ingresados como pagos a cuenta en formularios IB-201, las retenciones y percepciones verificadas y el monto incluido en Facilidad de Pago N° 78.044/2.006. Sobre la base de todo lo expuesto, surge que Ud. adeuda a nuestra Dirección Provincial de Rentas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los periodos fiscales 2004 (agosto), 2005 (mayo y septiembre), 2006 (junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2007 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto), la suma de pesos QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 98/100 (\$ 15.822,98) expresada en valores históricos, conforme el detalle obrante en planillas adjuntas, monto que no incluye accesorios los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. La presente determinación tiene el carácter de parcial y limitada a la documentación analizada. Informo a Ud. que la multa que resulta aplicable en el sub examine, configura la infracción por omisión de pago tipificada en el artículo 47° del Código Fiscal. Sin otro particular saludo a Ud. atentamente. Fdo. : CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas".

25/27/29 AGO. 01/03 SEP. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 571-DF-2006**, caratulada: "Pérez Brandan Carlos" – Reg. Ingresos Brutos A-1-29875 – Cuit: 20-28633249-9 - Verificación rápida. Periodos fiscales 2003, 2004 y 2005." – Domicilio: Pueyrredon N° 973 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, C.P. 4600, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente PEREZ BRANDAN CARLOS, Corrida Vista que expresa: "San Salvador de Jujuy, 15 de mayo de 2008. Nota N° 1425/2008. De nuestra consideración: Me dirijo a Ud. a efectos de correrle nuevamente vista en los términos del cuarto párrafo del artículo 39° del Código Fiscal (Ley 3202/75, T.O. 1982 y modificaciones) de las actuaciones administrativas de la referencia, en donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los Periodos fiscales: julio a diciembre de 2003, enero a diciembre 2004 y enero a julio de 2005. A efectos de ejercitar V. derecho de defensa se lo emplaza para que dentro del término perentorio e improrrogable de quince días hábiles de notificada la presente, efectúe su descargo, acompañe la prueba documental que haga a su derecho, y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente. La falta de contestación en tiempo y forma, hará presumir su conformidad con lo actuado, teniéndose por renunciado el derecho de ejercitar, sin admitir prueba en contrario. La determinación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecida en el Código Fiscal - Libro II, Título III a favor de la Dirección Provincial de Rentas surge de las actuaciones originadas en la fiscalización efectuada por esta Dirección. Los citados ajustes surgen por: detectar compras de carnes rojas a las firmas el Mercedino S.A., Natural Meat S.A., Cincort S.A. y Oldear S.R.L. en grandes cantidades, lo que permite inferir la existencia de ventas no declaradas u omitidas por tal actividad, por lo que se procedió a impugnar las declaraciones juradas presentadas. Para establecer verdadera magnitud de las operaciones comerciales se aplico lo normado en los artículos 34°, 36° y 37° del Código Fiscal vigente. La Base Imponible se calcula en función a los montos y cantidades de kilos de carnes que surgen de las facturas y remitos intervenidos en el Puesto de Control Fiscal, en los casos en los que no se contaba con el monto de compra se valorizo las cantidades de los remitos al precio promedio de plaza, al monto así calculado le adicione un veinte (20%) por ciento en concepto de renta presunta o consumida. A la base imponible pretendida se le aplicó la alícuota del 1,60% correspondientes a la actividad de venta al por menor de carnes rojas, en función de lo previsto en Art. 4° Anexo III de la Ley Impositiva N° 4652/92, obteniéndose de esta manera el impuesto adeudado a esta Dirección, al mismo se le dedujo lo ingresado en concepto de anticipos mediante formulario IB-201. Sobre la base de todo lo expuesto, surge que Ud. adeuda a esta Dirección Provincial de Rentas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los periodos fiscales julio a diciembre de 2003, enero a diciembre 2004 y enero a julio de 2005, la suma de pesos OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.265,44) expresada en valores históricos, conforme el detalle obrante en planillas adjuntas, monto que no incluye accesorios los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. Se informa que la presente determinación tiene el carácter de parcial y limitada a la documentación analizada. Informo a Ud. que la multa que resulta aplicable en el sub examine, configura la infracción por omisión de pago tipificada en el artículo 47° del Código Fiscal. Sin otro particular saludamos a Uds. atentamente. Fdo. : CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas".

25/27/29 AGO. 01/03 SEP. S/C.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° 57426/00**, caratulado: Prepara Vía Ejecutivo

"MASVENTAS S.A.C.I. C/ RUBEN DARIO FLORES, se notifica por este medio al demandado RUBEN DARIO FLORES, el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de ABRIL de 2.008. RESULTA. . . CONSIDERANDO. . . RESUELVE. . . 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por MASVENTAS S.A.C.I. en contra de RUBEN DARIO FLORES, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, y por tratarse de un pagaré, corresponde aplicar la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS A. D. AGUIAR, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660), por los motivos expuestos en los Considerandos a los que se le aplicarán en caso de mora el interés conforme a la Tasa Pasiva que publica el B.C.R.A. 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos. 5) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, en consecuencia, notifíquese la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley. 6) Notificar, agregar copia, protocolizar.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS. Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Ante mi SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2.008.

27/29 AGO. 01/03/05 SEP. LIQ. N° 74142 \$ 29,50.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-156.052/06**, caratulado: "EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. c/ NOTARIO, IVONE MIRIAN.-" hace saber por este medio a la Sra. IVONE MIRIAN NOTARIO que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de abril de 2008.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:RESUELVE: 1°).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., en contra de IVONE MIRIAN NOTARIO, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 84/100 (\$ 1.158,84), con mas el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.-2°).- Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.).-3°).- Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELIS hasta tanto se practique y apruebe la planilla de liquidación en la presente causa (Acordada 30/84 del S.T.J.).-4°).- Notificar por edictos a la Sra. IVONE MIRIAN NOTARIO y por cédula a los letrados intervinientes y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).-5°).- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez. Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF- Secretaría ".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de abril de 2008.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74173 \$ 20,50.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, EN EL **EXPT. N° B-149.835/06**, caratulado: " EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARG. S.A. C/ CARLOS JOSE ROBERTO", al SR. JOSE ROBERTO CARLOS, , hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE ABRIL de 2.008.AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., en contra de JOSE ROBERTO CARLOS, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 65/100 CTVS. (\$993,65), con mas el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.-2°).- Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.).-3°).- Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELIS hasta tanto se practique y apruebe la planilla de liquidación en la presente causa (Acordada 30/84 del S.T.J.).-4°).- Notificar por edictos a Sr. JOSE ROBERTO CARLOS y por cédula a los letrados intervinientes y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).-5°).- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez. Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF- Secretaría ".—Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de abril de 2008.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74174 \$ 20,50.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, EN EL **EXPT. N° A-148.414/05**, caratulado: " EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARG. S.A. C/ MAIZAREZ JOSE LINO", se notifique al demandado Sr. MAIZAREZ JOSE LINO, la siguiente RESOLUCIÓN: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE FEBRERO DEL 2.008. AUTOS Y VISTOS:.- RESULTA: ...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1).- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., en contra de JOSE LINO MAIZAREZ, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.170,62), con mas las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil),y con más el CINCUENTA POR CIENTO (%50)de intereses punitivos,

desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) por la labor desarrollada en autos conforme doctrina del Superior Tribunal de Justicia (LA N° 39,F° 994/996. N° 382). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida, por el comunicado n° 14.290 del Banco Central de la República Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45, F° 977/978 N° 429, con más IVA si correspondiere.-III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 10, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DRA. –BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Abril 2.008.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74175 \$ 20,50.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, EN EL EXPTE. N° B-158.730/06, caratulado: “ EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARG. S.A. C/ SORUCO RAFAEL CRISTIAN”, se notifique al demandado Sr. SORUCO RAFAEL CRISTIAN, la siguiente RESOLUCIÓN: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DEL 2.008.- AUTOS Y VISTOS: ...- RESULTA: ...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1).- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., en contra de RAFAEL CRISTIAN SORUCO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.234,60), con mas las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660), conforme Acordada (LA N° 11,F°83/83,N° 43, 25/04/08). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado n° 14.290 del Banco Central de la República Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45, F° 977/978 N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), más I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 11, mandándose notificar la presente Resolución por EDICTO y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. DRA. – BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ- ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO- SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de JUNIO 2.008.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74176 \$ 20,50.-

DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Vocal del Tribunal de Familia -, de la Provincia de Jujuy, Presidente de Trámite en el Expte. N° B-189.679/08, caratulado: “Guarda con Miras a la Adopción: MINISTERIO DE MENORES POR V.N.A.”.- ordena “SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Agosto de 2008... Siendo desconocido el domicilio de los progenitores del menor V.N.A., Sra. Cristina del Valle Jimenez y Sr. Alejandro Fabian Vargas, como surge el Expte. Asistencial N° 250/02, caratulado: Rec. Jimenez Gustavo Gabriel: En situación de riesgo...; arimado por cuerda a los autos, a los fines de evitar posibles nulidades procesales y de conformidad a lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, intímándose a los Sres. Cristina del Valle Jimenez y Sr. Alejandro Fabian Vargas, para que en el término de QUINCE DIAS, contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presenten a juicio a hacer valer sus derechos y ser oídos, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de tener por ratificadas su decisión de entregar al menor en adopción, y poner al mismo a disposición del Gabinete de Adopción para su futura entrega en guarda con miras a la adopción. Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese. Fdo. DR. MIGUEL ANGEL PUCH, VOCAL PTE. DE TRAMITE ANTE MI DRA. CLAUDIA LAMAS- SECRETARIA.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de agosto de 2008.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74243 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., que en EXPTE. N° 200-464/06, caratulado: BAIGORRI, OSCAR MARIANO, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL DECRETO N° 6744-G-2006. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: “DECRETO N° 990-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.- VISTO...Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°: Desestímase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Dr. OSCAR MARIANO BAIGORRI, DNI N° 23.167.912, en contra del Decreto N° 6744-G-2006, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** Por

Secretaría General de la Gobernación notifíquese al recurrente de los términos del presente Decreto. **ARTICULO 3°:** Regístrese, tome razón, Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y oportunamente, archívese”.

Firmado: Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO – GOBERNADOR – Dr. Julio Hector Costas – Ministro de Gobierno y Justicia.-

29 AGO. 01/03/05/08 SEP. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., que en EXPTE. N° 200-548/06, caratulado: MONTALVETTI ROMANO MONICA, ABOG. APOD. DEL SR. ALFREDO AGUSTIN ESPINOZA CON PAT. LET. DE LA DRA. TERESITA B. ROJAS. RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO POR PAGO INDEMNIZACIÓN TARIFARIA POR INCAPACIDAD LABORATIVA.-. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: “DECRETO N° 1220-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2008.- VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°: Téngase por no presentado el Reclamo Administrativo previo tentado por la Dra. MONICA MONTALVETTI ROMANO, con patrocinio letrado de la Dra. Teresita Beatriz Rojas, en nombre y representación del señor ALFREDO AGUSTIN ESPINOZA, por el cual requiere el pago de indemnización por incapacidad laborativa a favor de este último, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°:** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia auténtica. **ARTICULO 4°:** Regístrese, tome razón, Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y oportunamente, archívese”.

Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – GOBERNADOR – Dr. Julio Hector Costas – Ministro de Gobierno y Justicia.-

29 AGO. 01/03/05/08 SEP. S/C.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en Expte. N° B-160.295/06, caratulado: “EJECUTIVO: BBVA BAMCP FRANCES S.A. C/ RUBIÑO JUAN CARLOS”, le hace saber a JUAN CARLOS RUBIÑO que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2008.- La documental que se acompaña téngase presente. Atento lo solicitado en el escrito que antecede y la prueba aportada en autos, procede disponer el cese de la intervención de la Dra. SUSANA TRAILLOU DE CARDOZO, Directora del departamento de Asistencia Jurídico Social, como patrocinante del demandado, Sr. JUAN CARLOS RUBIÑO.- En consecuencia siendo actualmente desconocido el domicilio real del mismo, procede intimarlos a presentarse en autos con nuevo apoderado en el término de diez días de notificado, bajo apercibimiento de seguir el trámite en rebeldía. Notifíquese por Edictos, los que deberán ser diligenciados por la actora. FDO. : DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez- Ante mí : DRA. SUSANA INES FERREYRA- SECRETARIA HABILITADA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces por el término de cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MAYO DE 2008.-

01/3/05 SEP. LIQ. N° 75604 \$ 20,50.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° B-170.808/07, caratulado: “RENDICIÓN DE CUENTAS: DE LOS RIOS, MARCELA c/ LA ARBOLADA S.R.L.”, proceda a notificar a la demandada razón social LA ARBOLADA S.R.L. , el siguiente decreto: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MAYO DE 2.007.- I. Por presentada la Dra. MARCELA DE LOS RIOS, por constituido domicilio legal y por parte y por sus propios derechos.- II.- Admitase la presente demanda de JUICIO ORDINARIO POR RENDICIÓN DE CUENTAS la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Ordinario escrito (Art. 381 y ss. del C.P.C.). Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. Confiérase traslado de la demanda a LA ARBOLADA S.R.L. por el término de QUINCE DIAS con las copias respectivas y en el domicilio denunciado bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.). Intímase para que en igual término constituya domicilio dentro de los TRES KMS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por Cédula.- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JULIO DEL 2.008.-

01/3/05 SEP. LIQ. N° 75606 \$ 20,50.-

DR. NORBERTO COSTAMAGNA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SECRETARIA N° 17, EN EL EXTEPE. N° A-32693/07: “DIVORCIO FERNÁNDEZ DELIA CRISTINA C/TINTILAY VICTOR MARIO”, ha dictado el siguiente proveído: “San Pedro de Jujuy, 02 de JUNIO de 2008.- I. De la demanda DIVORCIO instaurada córrase traslado al demandado, con las copias respectivas, para que la conteste dentro de quince días de notificado bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Artículo 298 C.P.C.).- III- Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- V.- Notifíquese.- FDO.: DR. NORBERTO COSTAMAGNA-

JUEZ- ANTE MI: DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA".
PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE
JUJUY, JUNIO 19 DE 2008.-

01/3/05 SEP. LIQ. N° 75601 \$ 20,50.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B-138745/05**, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE NOLASCO FLORENCIO Y PATAGUA MERCEDES, hace saber que en el mismo se ha dictado la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe en todas sus partes: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE JULIO DEL 2.008. 1-Conforme lo solicitado en el escrito que antecede y las constancias de autos, notifíquese la resolución de fs. 114, al heredero declarado señor MARIO ALBERTO NOLASCO, D.N.I. 11.884.546, conforme lo dispone al art. 162 del CPC. 2-Líbrese edicto, publíquese por edicto en Boletín Oficial y en un diario local, tres veces por el término de cinco días, notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO.: DR. JOSE LUIS CARDERO-JUEZ- ANTE MI: DRA. MARTINA CARDARELLI-SECRETARIA".
DECRETO DE FS. 114 y vta.: "S.S. DE JUJUY, 21 DE JUNIO DE 2.007.1- Aprobado el proyecto de partición y división de bienes obrante a fs. 110/3, registrado como bien de familia. 2- Sin perjuicio de la acción que le corresponda al fisco por el cobro de impuestos adeudados, L.E. N° 3.988.633 y de Mercedes Patagua, L.C. N° 2.290.170, a favor de los herederos declarados en autos (fojas 86), GREGORIO NOLASCO, D.N.I. N° 14.207.009, MARIO ALBERTO NOLASCO, D.N.I. N° 11.884.546, LUCIANO NOLASCO, D.N.I. N° 7.287.522 Y ANGELA FLORINDA NOLASCO, D.N.I. N° 5.479.451. 3- Adjudicar el inmueble individualizado como MATRICULA I-2042, CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 2, MANZANA 35, PARCELA 8, PADRON I-2018, en la proporción de 1/4 a Mario Alberto Nolasco, D.N.I. N° 11.884.546, Luciano Nolasco, D.N.I. N° 7.287.522, Angela Florinda Nolasco, D.N.I. N° 5.479.451, y a Mónica Viviana Bertuzzi, D.N.I. N° 16.178.079, respectivamente. 4- Regular los honorarios del Dr. Oscar Mariano Baigorri en la suma de PESOS \$720.00 por su labor profesional (Ley 14357) y además regulo la suma de pesos \$180.00, por su labor de perito inventariador evaluador y partidor (Art. 26 ley 1687 t.o.), debiéndose acreditar el depósito el CAPSAP dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley. 5- Líbrese testimonio de hijaela, cuyo labrado estará a cargo del letrado, y a quien se faculta para su diligenciamiento, quien deberá presentarla para su firma en el plazo de diez días de notificado y bajo apercibimiento de ley. Debiendo acreditar en igual plazo la solicitud de inscripción en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Jujuy, y bajo idéntico apercibimiento. 6- Notifíquese por cédula, agréguese copia en autos, hágase saber, etc. FDO.: DR. JOSE L. CARDERO-JUEZ. ANTE MI: DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE- PROSECR. HABILITADA". Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces por el término de cinco días.- SECRETARIA N° 2- Dra. Martina CARDARELLI.- S.S. de Jujuy, 07 de agosto de 2008.-

01/3/05 SEP. LIQ. N° 74235 \$ 20,50.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

RAMOS MIRIAN GRACIELA D.N.I. 16.788.961 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.-

01/05/12 SEP. LIQ. N° 74233 \$ 20,50.-

DR. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ- DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-169.629/07**, caratulado: "DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO: CAZON PAULA- se notifica el siguiente DECRETO: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE ABRIL DEL 2007.- Por presentada la Dra. LIDIA GALINDO BLAHA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Sra. LEONOR TULA, a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña -II- Admitase la presente demanda ORDINARIO DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO, lo que se tramitará de conformidad al Art. 25 de la Ley N° 14394-III- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente- Confírase Traslado de la demanda al Sr. DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES por el término de DIEZ DIAS, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.).- Intímase, para que en igual término, constituya domicilio dentro del radio de TRES KM. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).-V- Ordenase la publicación de Edictos UNA VEZ cada SEIS MESES- VI- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado -VII- NOTIFIQUESE POR CEDULA- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ ANTE MI: NORMA I. FARACH DE ALFONSO- SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local UNA VEZ cada SEIS MESES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE FEBRERO DEL 2008.-

02 MAY. 04 JUN. 02 JUL. 01 AGO. 03 SET. 03 OCT. LIQ. N° 72025 \$ 35,40.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

CRUZ, ASENSIO BRAULIO L.E. N° 7.289.792 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.-

27 AGO. 03/09 SEP. LIQ. N° 74219 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-142292/05**, caratulado: Ejecutivo: "COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ EDGAR OSVALDO USEDA, se notifica por este medio al demandado EDGAR OSVALDO USEDA, la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2008. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. en contra de EDGAR OSVALDO USEDA, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 80/100 (\$ 2.980,32) con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco Nación de la República Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. n° 37-F 1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios.2) Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660,00), por los motivos expuestos en los Considerandos a los que se le aplicaron los mismos intereses que al capital, a partir de que la presente resolución quede firme. 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. 7.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Ante mi SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA. "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MAYO DE 2008.-

25/27/29 AGO. 03/05 SEP. LIQ. N° 74166 \$ 29,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-165669/07**, caratulado: Ejecutivo: "COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ JULIO ARIEL CONDORI, se notifica por este medio al demandado JULIO ARIEL CONDORI, la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2008. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. en contra de JULIO ARIEL CONDORI, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 28/100 (\$ 3.920,28) con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco Nación de la República Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. n° 37-F 1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios. 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660,00), por los motivos expuestos en los Considerandos a los que se le aplicaron los mismos intereses que al capital, a partir de que la presente resolución quede firme. 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.) 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos. 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. 7.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Ante mi SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA. " SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MAYO DE 2008.-

25/27/29 AGO. 03/05 SEP. LIQ. N° 74167 \$ 29,50.-

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-37387/08** caratulado: "ORDINARIO POR ESCRITURACION – JULIA GLADYS CAÑIZARES c/ ANTONIO GUTIERREZ", procede a notificar el siguiente proveído: "///SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de Junio de 2008.- I- Por presentada la Dra. CLARA AURORA DE LANGHE DE FALCONE; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la Sra. JULIA GLADYS CAÑIZARES, a mérito de la Personería de Urgencia acordada a la letrada por las razones invocadas, debiendo en el término de treinta (30) días acreditar la representación invocada con los instrumentos idóneos, bajo apercibimiento – si no lo hiciere -, de tenerlo por no presentado en este proceso (art. 60 3er párrf. Cód. Proc. Civil).- II- Atento la Demanda Ordinaria por Escrituración incoada en contra del sr. ANTONIO GUTIERREZ con domicilio desconocido, admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 de Cod. Proc. Civil).- III- Téngase presente la notificación por edictos peticionada y previo a proveer, acredite la actora el cumplimiento de los recaudos establecidos para su procedencia (art. 162 in fine Cód. Proc. Civil).- IV.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- V.-...- VI.- Notifíquese por Cédula.- Fdo:- Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Presidente de Trámite; Ante mí:- Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario"- ES COPIA.- ///SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Agosto de 2008.- I.- Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.- II- Conforme lo peticionado y las constancias acreditadas en autos, líbrese notificación por edictos al demandado Antonio Gutiérrez D.N.I. N° 8.190.095 ordenándose su publicación en el boletín oficial y un diario local de circulación provincial por tres (3) veces en CINCO (5) DIAS (art. 162 C.P.C.).- III.- Notifíquese.- Fdo:- Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI- Vocal Presidente de trámite; Ante mí:- Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario"- ES COPIA.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 20 de Agosto de 2008.-

03/05/08 SEP. LIQ. N° 75613 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-105443/03** caratulado: "EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCÉS S.A. C/ GUTIERREZ, ANGEL RODY", hace saber al Sr. GUTIERREZ, ANGEL RODY que en autos se ha dictado la siguiente Resolución: "... Atento las constancias de autos, lo solicitado en el escrito que antecede y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C., notifíquese por edictos al demandado Sr. ANGEL RODY GUTIERREZ el decreto de fs. 16 de autos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Septiembre de 2003.- Atento lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución de embargo en contra del Sr.

ÁNGEL RODY GUTIERREZ por la suma de PESOS: CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCO CTVOS. (\$ 4.439,05) con mas la de PESOS: UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CTVOS. (\$ 1.331,72) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago trabése EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese el monto, nombre y domicilio de o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Así también, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO JUEZ, Ante mi Dra. Martina Cardarelli, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de junio de 2008.-

03/05/08 SEP. LIQ. N° 75605 \$ 20,50.-

DRA. SILVIA ALICIA GUZMAN, JUEZ DE LA VOCALIA DEL TRIBUNAL DE FAMILIA, en el Expte. N° B-184704, caratulado: AUTORIZACION JUDICIAL PARA VIAJAR SOLICITADA POR MAMANI CLAUDIA DEL ROSARIO, procede a notificar del siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de AGOSTO de 2008. I.- Atento al pedido de autorización para viajar al exterior, solicitado por la Sra. CLAUDIA DEL ROSARIO MAMANI, con su hijo menor de edad JOSE CARLOS ALBERTO VASQUEZ, cítese al progenitor del menor, Sr. CARLOS FELIPE VASQUEZ ROJAS, a los fines de que comparezca ante esta Vocalía IV del Tribunal de Familia el día 02 de Septiembre del año en curso a hs. 11:30, bajo apercibimiento de que si el Sr. CARLOS FELIPE VASQUEZ ROJAS, no concurre se tendrá por consentida la petición efectuada en autos. II.- Desconociéndose el domicilio del progenitor, de conformidad a los informes de Oficialía de Justicia y de la Policía de la Provincia de Jujuy, y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., notifíquese al Sr. CARLOS FELIPE VASQUEZ ROJAS. La presente providencia mediante la publicación de edictos. III.- A tales efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local por tres días consecutivos. Fdo. Alicia Guzmán. Ante mi Gladys Maza- Secretaria.-

03/05/08 SEP. LIQ. N° 75607 \$ 20,50.-

Dra. Maria del Carmen C. G. de Puch, Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy.- Vocalía III en el Expte. N° B-176002/08, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR FIGUEROA SORUCO GUALBERTO C/DIAZ SANCHEZ LEYDI", procede a notificar a la Sra. Leydi Díaz Sánchez del decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 30 de junio de 2008.- I.- Por presentada la Dra. Cecilia Arias, apoderada de FIGUEROA SORUCO, GUALBERTO, por parte y constituido domicilio legal. Admitase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR, la que se tramitará de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (art. 370 del C.P.C.). Confírase traslado de la demanda a la Sra. DIAZ SANCHEZ LEYDI por el termino de QUINCE DÍAS, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciera. (art. 298 del C.P.C.). Intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres km. del asiento de este Tribunal de Familia Vocalía III, sito en General Paz 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en secretaria martes o jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Atento a lo solicitado e informado por la Secretaría Electoral, publíquese por edictos, estando las diligencias a cargo de la letrada.- Notifíquese.-Fdo. Dra. Maria del C. G. de Puch - Juez - ante mi DRA. SANDRA RAMÍREZ - Secretaria.- Publíquese edictos en un diario local y en el boletín oficial por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE JULIO DE 2008.-

03/05/08 SEP. LIQ. N° 75621 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACIÓN

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-164232/06, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA "MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA C/ BARRAZA MARTIN ESTEBAN": Cita y emplaza al Sr. MARTIN ESTEBAN BARRAZA el pago por la suma de \$ 890,58 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 178,11 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. Córrase traslado del pedido de intereses en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.).- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez - Ante mi DRA. LIS M. VALDECANTOS - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Junio de 2008.-

27/29 AGO. 01 SEP. LIQ. N° 74141 \$ 20,50.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ - Juez del JUZGADO DE INSTRUCCION DE TERCERA NOMINACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expediente N° 223/08, caratulado: " VALENCIA FABRICIO JESUS: p.s.a. de Retención Indebida. Palpalá"; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado FABRICIO JESUS VALENCIA, cuyo domicilio y/o paradero se ignora, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto del 2008.- Y VISTO: ...- Y CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: 1º)- Citar por EDICTOS al inculcado FABRICIO JESUS VALENCIA para que comparezca dentro del plazo de 20 días, a estar a derecho en la causa que se le sigue, (Art.140 del Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de declarar su Rebelde. 2º)- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez, por ante mi Sr. JORGE E. CARRILLO: Secretario."

PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.- (SIN CARGO DE PUBLICACION JUSTICIA GRATUITA) SECRETARIA N° 5, a los 25 días del mes de Agosto del año dos mil ocho.-

29 AGO. 01/03 SEP. S/C.-

El Dr. JAVIER FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal Número Dos. Secretaría N° Tres, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. 303/08, Caratulado: "VEGA DUARTE MARCELO ERNESTO (N.H.) P.S.A. DE HURTO - PERICO".- CITA, LLAMA y EMPLAZA, por tres veces en cinco días al Sr. MARCELO ERNESTO VEGA DUARTE, argentino, DNI. N° 23.033.989, para que se presente a estar a derecho por ante este Juzgado y Secretaría Actuante para lo cual se transcribe la parte dispositiva que ha si lo dispone. "/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Agosto de 2.008... Atendiendo las constancias obrantes a fs. 39 y 39 vlt. en las cuales consta que se ignora el actual domicilio del imputado en autos MARCELO ERNESTO VEGA DUARTE, cítese por edicto al inculcado MARCELO ERNESTO VEGA DUARTE, a publicar por Tres Veces en CINCO DIAS en el Boletín Oficial para que se presente a estar a derecho en la presente causa de mención, dentro de los DIEZ DIAS de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada conforme a lo prescripto por el Artículo 140 y 151 Inciso 1º del Código Procesal Penal... Notifíquese. Exhórtese. Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - Juez de Instrucción en lo Penal Nro. Dos, ante mí Dra. MONICA MONTALVETTI ROMANO - Prosecretaria a cargo de la Secretaría Penal Número Tres.-". PUBLIQUESE EDICTO SIN PREVIO PAGO POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.- SECRETARIA N° TRES, 25 DE AGOSTO DE 2.008.-

29 AGO. 01/03 SEP. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE TERCERA NOMINACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 921/07, caratulado: "Mamani, Elbio Gonzalo p.s.a. de Robo, Tilcara; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado Mamani, Elbio Gonzalo, cuyo domicilio y/o paradero se ignora, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto del 2.008.- Y Visto... Y Considerando:...RESUELVO.- 1º)- Citar por Edictos al inculcado, Mamani, Elbio Gonzalo, para que dentro del plazo de 05 (CINCO) DÍAS contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, (Art. 140 del Código Procesal Penal), Bajo el apercibimiento de Declarar su Rebelde.- 2º)- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ; Juez por Ante mí: Sr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario"- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL (SIN CARGO DE PUBLICACION- JUSTICIA GRATUITA).- SECRETARIA NUMERO SEIS, a los 26 días del mes de Agosto del año 2.008.-

01/03/05 SEP. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA del CENTRO JUDICIAL, SAN PEDRO, SE CITA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS DE NESTOR SANTIAGO LAZARTE.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- ES COPIA: SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Agosto de 2008.- ANTE MÍ: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA SECRETARIA.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74246 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte N° B-188356/08, Caratulado: "SUCESORIO TESTAMENTARIA DE: MENDEZ, TEODORA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante MENDEZ, TEODORA L.C. N° 2.434.064; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de JULIO de 2008.- MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74231 \$ 17,70.-

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: Don GREGORIO ZALAZAR y Doña ANGELA ESTER GOMEZ.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE JUNIO DE 2008.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74238 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17 del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY: Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES del Señor BONIFACIO JUAREZ.- Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 11 DE AGOSTO DE 2008.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74242 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES DE ROSENDO ALCOBEDO L.C. N° 3.998.570, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO DEL 2008.-

SECRETARIA: ESC. SILVIA TABBIA.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74245 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **DOMINGO BATALLANOS**.- Secretaria a cargo: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE AGOSTO DE 2008.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74244 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don JALIL JORGE ANAUATL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio de 2008.-
Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74230 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JOSEFA TOLABA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARTINA CARDARELLI.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto de 2008.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74227 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "**REYES GAINZA FANNY MABEL**", en el expte. N° B-186448/08.- SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE AGOSTO DE 2008.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74234 \$ 17,70.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-192.257/08, caratulado: "SUCESORIO DE LAUREANO GERONIMO", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **LAUREANO GERONIMO**, D.N.I. N° 14.628.822.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 19 de agosto de 2008.-
Secretaria: Dra. MARIA ANGELA PEREIRA.-

29 AGO. 01/03 SEP. LIQ. N° 74228 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **FORT MARIA FLORA DEL HUERTO**", en el Expte N° B-192055/08.- SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de AGOSTO de 2008.-

01/03/05 SEPT. LIQ. N° 75608 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Doña **SOFIA MEJIAS O CARMEN SOFIA MEJIAS MERILES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.-
Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto de 2008.-

01/03/05 SEPT. LIQ. N° 75603 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **SR. CHUYCHUY FRANCISCO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro- Secretaria: Proc. Marta Josefina Berraz de Osuna.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Julio del 2008.-

01/03/05 SEP. LIQ. N° 74250 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LORENZO AGUIRRE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. MARTINA CARDARELLI.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Junio de 2008.-

01/03/05 SEP. LIQ. N° 75609 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN DE DIOS GARCIA L.E. N° 7.274.244**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. PAULA TURK MATEO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto de 2008.-

01/03/05 SEPT. LIQ. N° 74247 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANA HERRERA**, D.N.I. N° 3.542.601.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. PAULA TURK MATEO.- Por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 10 de julio de 2008.-

01/03/05 SEP. LIQ. N° 74248 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña **ISOLINA RUIZ** y de don **CARLOS BERNARDINO MELGAREJO Y/O CARLOS BERNARDINO MILGAREJO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres veces en Cinco días.- Dra. LILIAN INES CONDE- Prosecretaria Técnico Judicial.-
San Pedro de Jujuy, 30 de julio de 2008.-

01/03/05 SEP. LIQ. N° 75602 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **ANTONIO VIDES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.
Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.-
San Pedro de Jujuy, 01 de agosto de 2008.-

03/05/08 SEP. LIQ. N° 75612 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 15 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de **NICANOR CHAUQUE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.
Fdo. Dra. Susana Delia Navarta- Pro Secretaria Técnica Judicial- Centro Judicial San Pedro.-
San Pedro de Jujuy, 30 de julio de 2008.-

03/05/08 SEP. LIQ. N° 75611 \$ 17,70.-

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-194162/08 caratulado: SUCESORIO DE: BERRUZO, RAUL SEGUNDO", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RAUL SEGUNDO BERRUZO**, D.N.I. N° 7.287.577.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-
San Salvador de Jujuy, 26 de agosto de 2008.-

03/05/08 SEP. LIQ. N° 75622 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4.- Cita y Emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SRA. **MARIA LAMAS** D.N.I. 3.725.134, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.- EEMPLAZÁNDOSE a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el término de TREINTA DÍAS HABLES, contados a partir de la última publicación.- SECRETARIA TITULAR: ESC. SILVIA INES TABBIA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO del 2008.-

03/05/08 SEPT. LIQ. N° 75617 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6. Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **NICOLAS ALANCAY**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE AGOSTO DEL 2007.-

03/05/08 SEPT. LIQ. N° 75626 \$ 17,70.-

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-192730/08 caratulado: SUCESORIO DE: DIAZ, FELICITA", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FELICITA DIAZ**, D.N.I. N° 9.633.121.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-
San Salvador de Jujuy, 01 de septiembre de 2008.-

03/05/08 SEP. LIQ. N° 75627 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **MIGUEL HECTOR BARROSO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dr. Hugo César Moisés Herrera- Secretario.-
San Pedro de Jujuy, 18 de diciembre de 2007.-

03/05/08 SEP. LIQ. N° 75628 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del SR. **JULIO RENE AGUILERA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE AGOSTO DEL 2008.-

03/05/08 SEPT. LIQ. N° 75625 \$ 17,70.-

FE DE ERRATA: En el Boletín N° 98 de fecha 01 de septiembre de 2008 se publicó el Decreto N° 1106 H -CORRESPONDE decir "**Decreto N° 1106 - G**" La Dirección.-